UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 108 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB. 2018

Visto el Memorando N° 122-2018-UNSCH-CPB&PS/D del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre aprobación del Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, esta autonomía se manifiesta, entre otros, en el régimen normativo que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, a través del Memorando N° 122-2018-UNSCH-CPB&PS/D de fecha 06 de febrero de 2018, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha remitido el Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Centro Preuniversitario es una instancia de servicio académico de formación preuniversitaria que depende jerárquicamente del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNSCH (CPB&PS), y esta a cargo de un Director designado mediante Resolución del Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la publicación y difusión del Reglamento, aprobada por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Centro Pre Universitario
Oficina General de Gestión Universitaria
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.
CAZP/